

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0546

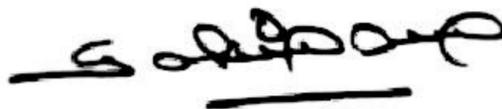
Clase: Ejecutivo

En atención al anterior informe secretarial, el Juzgado de conformidad con lo instituido en el inciso primero del artículo 49 del Código General del Proceso, **resuelve:**

Relevar a la abogada CAROLINA PARRA HERNANDEZ anteriormente designado en el cargo de curador ad-litem, y en su lugar se designa al profesional del derecho LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE, para que proceda dentro del término de 5 días siguientes a partir del recibo de la comunicación a notificarse personalmente del auto admisorio en representación de las personas emplazadas.

Notifíquese al abogado al correo herquinal2@hotmail.com en la forma que prevé el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Adviértase al abogado que la contestación la deberá enviar al correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o podrá radicarla en la secretaría, en caso de no contar con los medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ